

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 168 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 30 MAY 2016

VISTOS : el Contrato N° 021-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; Carta N° 055-2016/RCHC.JLC.CONSULTORES de fecha 18 de Mayo del 2016 de la empresa JLC CONSULTORES ASOCIADOS ASOC.S.R.L; el Informe N° 013-2016/GRP-401000-401200-401210-HACG de fecha 18 de Mayo del 2016 de la Ing. Hilda Aurora Calderon Guzmán; el Informe N° 18-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 20 de Mayo del 2016 el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre inversión; el Memorando N° 324-2016/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Mayo del 2016 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO :

Con fecha 12 de Noviembre del 2015, se suscribió el **CONTRATO N° 021-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** y la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la Contratación del Servicio **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto contractual ascendente a **S/. 85,550.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido Impuestos de Ley; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de Enero del 2016, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por diez (10) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la Contratación del Servicio **PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTODE PIURA"**;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 029-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de Febrero del 2016, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por treinta (30) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la Contratación del Servicio **PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y**



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 168-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 30 MAY 2016

**CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA,
DEPARTAMENTO DE PIURA";**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 140-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 04 de Mayo del 2016, se resuelve **APROBAR**, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03**, por QUINCE (15) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la Contratación del Servicio **PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; presentada por JLC Consultores ASOC. SRL a través de la Carta N° 028-04-2016-JLC de fecha 14 de Abril del 2016;

Que, mediante Carta N° 55-2016/RCHC-JLC CONSULTORES de fecha 18 de Mayo del 2016, el Gerente General de JLC CONSULTORES ASOC. SRL solicita esta Gerencia Sub Regional, la ampliación de plazo 02, por doce (12) días hábiles, fundamentando su petición, que con fecha 09 de Mayo del 2016, la ALA SULLANA comunica a esta Gerencia Sub Regional, que falta el último tramo de las gestiones para el otorgamiento de la disponibilidad del recurso hídrico, en cumplimiento al artículo 40° del Reglamento de Procedimiento administrativo, el cual regula que la Entidad solicitante publicará en las oficinas de la Junta de Usuarios, Municipalidad, Ala Local, el aviso del PIP "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL- DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", por el plazo de tres días, y que posterior a ello, cada Entidad otorgará un documento de conformidad y serán alcanzados a la Oficina del ALA y estos a su vez remitirán a la Triple AAA, para que recién otorguen el permiso para el derecho de uso del agua;

Que, mediante Informe N° 013-2016/GRP-401000-401200-401210-HACG de fecha 19 Mayo del 2016, la Ing. Hilda Aurora Calderon Guzmán recomienda al Coordinador de la Unidad Formuladora, que se declare procedente la ampliación de plazo, precisando que la ampliación de plazo que continúa es la N° 04, por 12 días hábiles, que computándolos en días calendario, resultan 16 días calendario, solicitada por el consultor JLC CONSULTORES ASOC. SRL, bajo la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. Asimismo, recomienda que el Consultor efectúe el seguimiento y los trámites correspondientes para lograr el certificado de Libre Disponibilidad del recurso hídrico en el menor tiempo posible, por ser de su responsabilidad;

Que, mediante Memorando N° 18-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 20 de Mayo del 2016, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre inversión alcanza a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; la opinión técnica



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 168 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

30 MAY 2016

sobre la ampliación de plazo N° 04 solicitada por la empresa JLC CONSULTORES ASOC. SRL, para el levantamiento de observaciones de la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, recomendando declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo por 16 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 324-2016/GRP-4010000-401100 de fecha 24 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, recomendando Aprobar la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por dieciséis (16) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor del JLC CONSULTORES ASOCIADOS SRL; para la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, la empresa JLC CONSULTORES ASOC. SRL solicita ampliación de plazo N° 04 por dieciséis días calendario toda vez que el levantamiento de observaciones de la OPI del Gobierno Regional Piura, conllevará mayor plazo, indicando que con fecha 09.05.2016, la ALA LOCAL comunica a esta Gerencia Sub Regional, que falta el último trámite de las gestiones para el otorgamiento de la disponibilidad del recurso hídrico y que, de conformidad con el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua se deberá publicar en las Oficinas de la Junta de Usuarios, Municipalidad ALA LOCAL, el aviso del PIP, del cual se requiere implementar por especie de 03 días, y que posterior a ello, cada Entidad otorgará un documento de conformidad y estos alcanzarán a la Oficina de la ALA y estos a su vez a la AAA, para que otorguen el derecho de uso de agua respectivo;

Que, respecto a lo anteriormente expuesto, se ha hecho entrega de los Oficios N° 657, 658, 659 y 660-2016/GRP-4010000-401200-401210 de fecha 13 de Mayo del 2016, a través de los cuales, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna solicita la **PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFICIO N° 003-2016-ANA.AAA.JZ.ALA.CH.**, a fin de continuar con la formulación del PIP **"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; resulta procedente emitir el acto administrativo Aprobando la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por dieciséis (16) días calendario, a favor del contratista JLC CONSULTORES ASOCIADOS SRL; por la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 168 -2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 30 MAY 2016

causal invocada en el inciso 3) Atrasos y/ paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, conforme a lo anteriormente expuesto y lo informado por la Supervisora del Proyecto y el Coordinador de la Unidad Formuladora, resulta procedente emitir el acto administrativo Aprobando la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por dieciséis (16) días calendario, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, a favor de JLC CONSULTORES ASOCIADOS SRL, para la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04**, por DIECISEIS (16) días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, solicitada por la empresa **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, para la ejecución de la Contratación del Servicio **PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS RIECITO, LA UVA Y CARBAJAL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**; presentada por JLC Consultores ASOC. SRL a través de la Carta N° 55-2016/RCHC-JLC.CONSULTORES de fecha 18 de Mayo del 2016, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **JLC CONSULTORES ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en su domicilio Legal ubicado en Calle Santa Julia N° 105- A.H Sánchez Cerro del Distrito y Provincia de Sullana- Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 168-2016/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

30 MAY 2016

Sullana,

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elaborar la **ADDENDA** correspondiente al **CONTRATO N° 021-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, en el extremo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Pre Inversión, Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL